

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.664/15

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, naturaleza urbana, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL MODIFICADA

NUMERO 1:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

ARTÍCULO DE LA ORDENANZA MODIFICADO

NÚMERO 2º: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

BIENES NATURALEZA URBANA: 0,60.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Constanzana, a 24 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *José María Hernández González*.